INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE GARANTIZA LA VIGENCIA DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR QUE TENGAN COMO ÚLTIMO RECUADRO PARA EL MARCAJE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN FEDERAL EL "03" COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito, TOMÁS TORRES MERCADO, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha intensificado en nuestro país el debate sobre la necesidad de contar con un nuevo documento oficial que sea garantía de identidad legal y jurídica para cada mexicano y facilite el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Hay quienes consideran que basta con reforzar los mecanismos de seguridad de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE). Para otro sector importante, resulta urgente crear un nuevo instrumento de identidad pero sin que desaparezca la credencial para votar.

En este contexto, en julio de 2009 el titular del Poder Ejecutivo Federal anunció la creación de la Cédula de Identidad Ciudadana, prevista como un documento soportado sobre una base de datos nacional de identificación segura y libre de duplicados.

Sin embargo, a principios de este año el IFE y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) confirmaron la existencia de un acuerdo inicial para que la credencial de elector se convierta en el documento único de identificación oficial de los mexicanos. Al amparo de dicho acuerdo inicial, la SEGOB se comprometió a no emitir otro documento de identidad y aclaró que sólo expediría la cédula de identificación para menores de 18 años y residentes en el extranjero.

Desde nuestra perspectiva el contenido de dicho acuerdo es inconstitucional e ilegal. El IFE no puede arrogarse facultades que están fuera de su competencia.

Por si fuera poco, el 7 de julio de este año, el Consejo General del IFE determinó, mediante un acuerdo, cancelar la vigencia de la credencial para votar con fotografía que posea como último recuadro el 03, a partir del 1 de enero de 2011. En sesión extraordinaria, el Consejo advirtió a los 9.6 millones de ciudadanos que aún tienen esa credencial que cuentan con un plazo de seis meses para renovarla antes de que no se acepte como documento de identidad en instituciones y bancos. Esta disposición, informaron, no será aplicable a las credenciales que correspondan a las entidades federativas que celebren elecciones en el 2011, las cuales mantendrán su vigencia para el ejercicio del derecho al voto hasta la conclusión de las jornadas electorales correspondientes, o bien, a más tardar, hasta el 15 de enero del 2012.

Lo anterior, es un atentado a los derechos fundamentales de todo ciudadano. No es posible que se plantee que las credenciales 03 sirvan para votar pero no para identificarse. Basta señalar que de acuerdo con nuestra legislación procesal civil los documentos expedidos por las autoridades en el ejercicio de sus funciones deben ser reconocidos como documentos públicos.

El problema radica en que mediante acuerdo de un órgano constitucional autónomo se estará negando a muchos mexicanos el derecho a la identidad.

Pero no sólo eso, la medida generará en la práctica situaciones de abuso y zozobra para muchos mexicanos que, por su condición de pobreza, por vivir en zonas apartadas o por haber migrado a otro país en busca de mejores oportunidades de vida, no tengan la posibilidad de actualizar su credencial de elector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se expide el Decreto por el que se garantiza la vigencia de las credenciales para votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03" como documento de identidad, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal no perderán su vigencia como documentos oficiales de identificación personal y serán aceptadas como tales en instituciones públicas y privadas.

Artículo 2.- El Instituto Federal Electoral, a través de su Secretaría Ejecutiva, tomará las medidas conducentes para garantizar que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto los organismos públicos y privados con los que el Instituto tenga convenios suscritos, acepten la credencial para votar que tenga como último recuadro el "03", como medio de identificación personal.

Artículo 3.- El Instituto Federal Electoral diseñará e instrumentará las acciones necesarias para impulsar una campaña intensa de renovación y actualización de los datos de las credenciales para votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03", con especial atención en los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con dicha credencial.

Artículo 4.- El Instituto Federal Electoral, en un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, entregará al Congreso de la Unión un informe del avance en la renovación y actualización de las credenciales para votar "03".

Transitorios

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 11 días del mes de agosto de 2010.

SUSCRIBE

SEN. TOMÁS TORRES MERCADO